

Sesión N° 335.

Celebrada el 6 de Diciembre de 1932.

Presidió el señor Jaramillo y asistieron los Directores, señores Adrián, Froutaura, García, Trarrigaval, Matte, Phillips, Rossi, Searle y Vatchky; y el Gerente señor Meyerholz. Excusó su inasistencia por tener que asistir a la Comisión de Hacienda, el Vice-Presidente, señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la Minuta de Operaciones efectuadas desde el 26 de Noviembre hasta el 2 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$ 612.174.78
Pre-descuentos	" 9.900.—
Reitamos	"

A la Superintendencia de Salitre Decret. ley N° 127 .. 150.000.—

A la vuelta.

De la vuelta.

Otras Operaciones: ley N° 5.107.

Compras:

Us\$. 135.756.47

Ventas:

" 198.538.45

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 2 del actual:

N° 1 Banco de Chile.

" 3 Comercial de Curicó.

" 4 Concepción.

" 5 Constitución

" 19.650.00

" 6 Curicó

" 7 A. Edwards y Cia.

" 8 Español-Chile.

" 9 Italiano

" 10 Llanquihue

" 12 Nacional.

" 1.901.586.00

" 13 Osorno y La Unión.

" 14 Punta Arenas, Magallanes.

" 15 Valca.

" 46.769.82

" 16 Yguoslaro de Chile

" 17 Menú Transatlántico

" 18 Anglo Sud Americano Ldo.

" 19 Francis Italiano para la A. del S.

" 20 Germánico de la América del Sud.

" 21 Londres y Rio de la Plata.

" 22 Mercantil de Bolivia.

" 23 National City Bank of N. Y.

Total:

" 1.968.005.82

Compras de Cambio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107, durante el 32° Período de Compras el Banco había adquirido Us\$. 105.509.96. que sumados al sobrante del 29° Período, que alcanza a Us\$. 2.575.86 da un total de Us\$. 108.085.82. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea Us\$. 21.101.97 con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En el curso del período mencionado, y en conformidad al artículo 4° del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio ppdo., el Banco ha adquirido también \$417.367,09 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el

artículo 5° del Decreto ley citado.

Durante este mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales, en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 21.576.08.

Casas de Descuento.

4 1/2% para los bancos accionistas, 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6% para el público.

Comité Ejecutivo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 N° 2 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Frontaura, García y Searle para integrar el Comité Ejecutivo durante el mes de Diciembre.

Caja de Crédito Agrario.

Se dió lectura a una carta fecha 3 del corriente, de la Caja de Crédito Agrario, relacionada con los pagarés Nros 3 y 4 que tiene con el Banco, y que vencieron el 4 de este mismo mes.

Solicita en dicha comunicación que se le autorice para cancelar solo el pagaré N° 3 por \$ 2.000.000. prorrogándose por 30 días, previo pago de los intereses devengados, el vencimiento del N° 4, por \$ 1.470.535.

El Directorio acordó acceder a la solicitud de la Institución mencionada, en los términos relacionados.

Préstamo con garantía de producción.

(Warrants.) Se acordó conceder un préstamo a seis meses plazo, por \$ 2.000.- al 4 1/2% de interés anual, al señor José Blauco G., con garantía de 48 sacos de lana con un peso de 19 quintales, depositados en los Almacenes Generales de Depósito, Warrants, de esta ciudad.

Billetes provisionales de \$ 1.-

El señor Gerente informa al Directorio que en conversaciones posteriores que ha celebrado con el representante de la firma Portals Ltd., de Londres, logró obtener una estigación de £. 1,4,5 en lugar de la de £. 1,5,7 que el Consejo había ya aceptado por cada resma del papel que se acordó encargarse para el billete provisional de un peso. En estas condiciones, y de acuerdo con la determinación que el Consejo tomó sobre este particular en la última sesión, se hizo un pedido de tres mil resmas.

Vales del Tesoro.

Operaciones con el Gobierno. El señor Presidente dió lectura a la siguiente Minuta relativa al arreglo con el Gobierno de la cuestión relacionada con el interés y el descuento de algunas obligaciones fiscales en el Banco Central:

Con motivo de la crisis de la Caja Fiscal, el Gobierno a fin de atender los gastos, obras públicas y cesantía, dictó el 7 de Enero de 1932, la ley N° 5,028 que autorizaba la emisión de 200 millones de pesos en Vales del Tesoro, y posteriormente, el 18 de Abril de este mismo año, la ley N° 5,105 que aumentó en 80 millones de pesos dicha emisión.

Hasta el 9 de Abril el Banco tenía descontados 150 millones de pesos en Vales emitidos en conformidad a la primera de las leyes citadas, que devengaban un interés igual al tipo de descuento que

tuviere el Banco Central.

El artículo 2º del Título 3º de la Ley N° 5,105, redujo a uno por ciento anual el interés de los vales emitidos de acuerdo con la Ley N° 5,028 y el de los que se emitieran conforme a la Ley N° 5,105.

Los 150 millones de pesos descontados se consideraron a sus respectivos vencimientos, por el capital más los intereses de 6 y 5/2%, lo que producía al Banco un interés igual que hizo innecesario aplicar un descuento especial.

La Contraloría General de la República objetó estas liquidaciones basándose en las disposiciones de la Ley N° 5,105 y el Consejo de Defensa Fiscal, de acuerdo con ella, estimó que el interés y el descuento de que ella trataba eran una misma cosa y que, en consecuencia, el Banco tenía derecho sólo a cobrar el 1% de interés pues, el Fisco no debía sufrir descuentos al enajenar sus vales.

El Directorio del Banco, oídas las explicaciones del Abogado, no podía aceptar la tesis sustentada por el Gobierno, y su Presidente, señor Garcés Gana en una larga nota dirigida al Ministro de Hacienda en contestación a la N° 593, que éste había enviado al Banco, dejaba claramente establecida la diferencia sustancial que existe entre el descuento y los intereses, y en todo momento, tanto por escrito como verbalmente, en diversas conferencias que mientras desempeñó la presidencia del Banco, celebró con el Ministro de Hacienda, señor Izquierdo, según consta de las Actas del Directorio, defendió la tesis sustentada por el Banco Central.

Posteriormente, el mismo señor Garcés, en su carácter de Director, hizo presente a la Mesa la imprescindible necesidad de que se prosiguieran las gestiones, ^{"iniciadas"} ya que era de vital importancia para la marcha del Banco, arreglar la situación producida con motivo de estas operaciones pues, de otro modo, no habría fondos suficientes para atender a los gastos y obligaciones que se demanda el cumplimiento de su ley orgánica. (art 99.)

Consecuente con estas indicaciones y penetrado de la necesidad de que el Banco continuara su marcha normal, durante todo este tiempo, he celebrado una serie de reuniones con el señor Ministro de Hacienda, durante las cuales, por ambos lados se propusieron diversas soluciones con carácter informal, conviniendo, al fin, en que el Gobierno aceptara la tesis y las peticiones del Banco, o sea, que a más del interés de 1% que devengau los vales, el Fisco pagará al Banco un descuento de 1% anual sobre los vales emitidos en conformidad a las leyes N° 5,028 y N° 5,105 y Decreto Ley N° 521, que suman en total 333 millones de pesos. Este descuento se pagará por años completos desde el año 1933, debiendo el Gobierno, consultar en el respectivo presupuesto las sumas que demande el cumplimiento de

esta obligación.

Por el presente año sólo se cobrará al Fisco el descuento de 1% sobre los 200 millones de pesos en Vales del Tesoro descontados por el Banco en conformidad a la Ley 5,028, suma que permite financiar el balance de este semestre, sin que sea necesario aplicar el descuento convenido, en el presente año, por lo que respecta a los Vales emitidos de acuerdo con la Ley N° 5,105 y el Decreto-ley N° 521.

Producido el acuerdo, habrá que rehacer todas las liquidaciones para devolver al Fisco las sumas que el Banco había cobrado conforme a la tesis que sustentaba, y que se encontraban pendientes mientras se llegaba a este acuerdo.

A su vez el Fisco no sólo pagará al Banco lo que corresponda sobre estos Vales, sino que también regularizará los préstamos vencidos por poco más de 83 millones de pesos, con lo que desaparecerá de los balances del Banco la gruesa partida de intereses por recibir.

Ingresadas a baja esas sumas, el Banco sin mayor inconveniente podrá dar el dividendo semestral y presentar su balance al 31 de Diciembre en curso, en la forma acostumbrada. Las sumas que el Banco tiene en su poder, de propiedad del Fisco alcanzan a 15 millones de pesos, más o menos, de modo que sobraría al Gobierno un excedente de 4 millones más o menos.

Los intereses correspondientes a los 53 millones de pesos en Vales del Tesoro, descontados en conformidad al Decreto-ley N° 521, no se cobrarán directamente al Fisco, sino que a la Caja de Amortización, Institución que nos ha confirmado que atenderá ese servicio, para lo cual tiene los fondos suficientes, incluso los necesarios para efectuar la amortización que corresponda.

A la última proposición en que se demostraba al Ministro que los gastos y servicios del Banco requerían una suma anual de 15 millones de pesos más o menos, observó éste que los encontraba elevados, pero, demostrada la justificación de estos gastos y la imposibilidad de una rebaja, el Ministro pidió, en caso de que las utilidades del primer semestre del año 1933 le dieran al Banco una suma superior a las calculadas, que para el segundo semestre de 1933 se fijara un interés especial a esos préstamos.

Como corresponde al Directorio la fijación de los diversos tipos de interés sobre los préstamos que conceda, lo mismo que la de la tasa de descuentos y redescuentos, se le anticipó que en su oportunidad dicho organismo tomaría el acuerdo que procediera.

Corresponde, pues al Consejo, pronunciarse sobre la prórroga de

seis meses que el Gobierno solicita desde luego sobre dichos préstamos, los que quedarán, al 4½% anual una vez pagados los intereses devengados.

A continuación, el Directorio acordó conceder la prórroga de seis meses a contar del 1º de Enero de 1933, solicitada por el Gobierno con respecto al préstamo vencido por \$83,855,771.77, obligación que, desde la fecha indicada, quedará al 4½% de interés anual.

El señor Trarrazaval acepta la prórroga acordada; pero se abstiene de votar en lo concerniente al tipo de interés que se fijará a esta operación.

Comisión de Cam

bios Internacionales

Decreto-ley N° 295. Se dió lectura a una carta, fecha 6 del presente, de la Comisión de Cambios Internacionales en que hace presente la imposibilidad en que se verá para atender durante el mes en curso la importación de algunos artículos de primera necesidad y materias primas indispensables para la economía del país, con los cambios consultados en el Decreto-ley N° 646, por cuanto, como el Consejo lo sabe, fue necesario emplear gran parte de ellos en objetos extraños a los que contemplaba esa legislación.

En estas circunstancias, y considerando las amortizaciones que semanalmente se han venido haciendo a los fondos girados con arreglo al Decreto-ley N° 295, que en la actualidad dejan un saldo disponible de US\$ 164,500.— solicita el acuerdo del Directorio para autorizar, con cargo a él, los giros necesarios para distribuir US\$ 75,000.— en la siguiente forma: US\$ 35,000.— para azúcar bruta, y US\$ 40,000.— para hilados.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó conceder la autorización solicitada, representándose *de iure*, a la Comisión de Cambios Internacionales la conveniencia de que los fondos concedidos para hilados sean distribuidos exclusivamente entre solicitantes de materias primas para hilados de algodón, que son los de mayor consumo entre las clases populares, a cuyo beneficio debe tender, en primer lugar, la aplicación de los cambios que consulta el Decreto-ley N° 295.

Exportación de
huevos.

El señor García Gana se refiere a las publicaciones que se han venido haciendo en la prensa, relacionadas con las exportaciones de huevos, y como considera que se trata de un comercio que conviene fomentar, hace indicación para insinuar a la Comisión de Cambios Internacionales la ventaja que habría en facilitarlos, disminuyendo el valor de la caución que se está exigiendo para garantizar el retorno en letras o determinadas mercaderías, del valor de dichas exportaciones. Entre líneas "iniciadas" Vale.

Se levantó la sesión.

L. Saramillo

~~John Hill~~
~~Ryland~~

F. Hamilton
~~Vicente Adrian~~

~~W. Catckell~~
~~Reprobon~~
M. M. Minin

Wilmatt
F. J. Garcia

~~W. J. W. W.~~